



TURQUÍA 2024-2025

REQUISITOS

1. Tener pasaporte y documento de identidad vigentes.
2. Tener celebrado un contrato de afiliación y distribución con la empresa PROINAT S.A.S., el cual debe estar vigente durante el ciclo de calificación. La terminación o inactivación del contrato de afiliación y distribución con la empresa PROINAT S.A.S., durante la vigencia del presente, sin importar la causa que lo genere, conllevará la descalificación inmediata del presente incentivo.
3. **Ser Empresario Life Platino al momento de realizar la inscripción.**
4. Este incentivo está limitado a uno por persona y una sola vez, independientemente si ha tenido varios contratos de Difusión Participativa con la Empresa PROINAT S.A.S.
5. Para participar en este incentivo **debe completar el formulario de inscripción virtual** con toda la información personal competente, indicando que conoce y acepta de las bases y condiciones descritas para calificar en este incentivo. Tenga en cuenta que debe **recibir correo de confirmación a la inscripción para que sea válida.**
6. Los puntos deben ser comprados únicamente en Colombia y con el código asignado para este país. Pueden ser personales y/o de red No Life (Entendiéndose que estos últimos no dependan de un empresario Life) según lo señalado en el plan de puntos.
7. Las compras deben liquidarse con recursos del titular o su empresario junior.
8. La calificación a este incentivo **comprende el ciclo 03/2024 (Marzo 2024) al ciclo 02/2025 (Febrero 2025).**
9. No serán tomados en cuenta los empresarios que inicien por fuera del tiempo señalado, es decir con posterioridad al ciclo 03/2024.
10. El incentivo se otorgará a todos los empresarios que cumplan en su totalidad con las condiciones descritas en el presente incentivo; tanto con la inscripción al incentivo, requisitos, plan de puntos, términos, condiciones, disposiciones finales y demás aspectos que se determinen.
11. Los puntos válidos son únicamente los comprados dentro del territorio colombiano y con el código asignado para este país.
12. Los puntos realizados y acumulados para la participación de este incentivo **NO son acumulables** con los de otros ciclos, ni transferibles para otros bonos, incentivos, títulos y/o eventos vigentes.
13. **El premio es personal e intransferible**, por lo que no podrá ser disfrutado por una persona distinta al empresario ganador o sus acompañantes previamente inscritos y dando pleno cumplimiento con el plan de puntos y demás requisitos para el presente incentivo.
14. Los incentivos **NO podrán ser entregadas en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía.**



15. El empresario deberá comprobar los puntos de venta por medio de la entrega de notas de venta a cada uno de los clientes (facturas de venta).
16. El empresario deberá completar a cabalidad con el puntaje indicado en la "Tabla de Metas" del presente documento.

PLAN DE PUNTOS

1. **Durante 12 ciclos consecutivos** a partir del ciclo 03/2024 (01 de marzo de 2024) hasta el cierre del ciclo 02/2025 (28 de febrero de 2025), deberá alcanzar mínimo 600 puntos totales en cada ciclo para calificación sencilla, dónde mínimo 200 puntos deben ser puntos personales y 200 de la red de empresarios No Life que no pertenezcan a la red de un empresario Life. También deben realizar 7 primeras compras de empresarios nuevos en cada ciclo de calificación.
2. Las compras para completar los puntos totales, habiendo contemplado los puntos mínimos exigidos para el incentivo, pueden ser personales o de los empresarios No Life (Un Sol o Dos Soles) de su red de distribución, siempre y cuando no dependan de otros Empresarios Life.
3. Para la calificación con empresario Junior, el empresario deberá cumplir 300 puntos adicionales y 5 primeras compras de empresarios nuevos en cada uno de los 10 ciclos de participación. Es decir, Junior +300, para lo que deberá cumplir cada mes con 900 puntos en cada ciclo, donde mínimo 200 puntos deben ser puntos personales y 200 de la red de empresarios No Life que no pertenezcan a la red de un empresario Life y realizar 12 primeras compras de empresarios nuevos en cada ciclo de calificación. Para el caso de cónyuge e hijos, aplicaría el mismo puntaje que para el Junior. **Por favor verificar la tabla de metas.**
4. Habrá descalificación automática e inmediata del incentivo en caso de no completar el mínimo de puntos personales (200 puntos en cada ciclo), de red no life (200 puntos en cada ciclo), puntos totales (600 puntos para calificación sencilla) y/o las primeras compras de empresarios nuevos (7 en cada ciclo) dentro de al menos uno de los ciclos de calificación.
5. Sólo se tendrán en cuenta los puntos facturados dentro de cada ciclo. Es importante tener en cuenta las fechas de cierre de cada ciclo (mensual).
6. Los puntos sobrantes en cada ciclo **NO SON ACUMULABLES** con los de otros ciclos, ni transferibles para otros empresarios, bonos, incentivos y/o eventos vigentes.
7. **El premio es personal e intransferible**, por lo que no podrá ser disfrutado por una persona distinta al empresario ganador o sus acompañantes previamente inscritos y dando pleno cumplimiento con el plan de puntos y demás requisitos para el presente incentivo.
8. Los incentivos **NO podrán ser entregadas en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía.**

9. PROINAT S.A.S. puede realizar la comprobación de las ventas de los empresarios inscritos en el incentivo en cualquier momento, con el fin de comprobar la veracidad de la calificación al incentivo.

TABLA DE METAS

	 Incentivo: Turquía All Inclusive Tabla de metas 2024 - 2025 								
	Clasificación sencilla					Con Junior	Con Cónyuge	Por cada hijo/a	
	Puntos Personales	Puntos Red no Life	Puntos personales y/o de red no life	Puntos Totales	Nuevas Compras	Puntos Personales y/o red no Life	Puntos Personales y/o red no Life	Puntos Personales y/o red no Life	
Marzo 2024	200	200	200	600	7	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	
Abril 2024	200	200	200	600	7	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	
Mayo 2024	200	200	200	600	7	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	
Junio 2024	200	200	200	600	7	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	
Julio 2024	200	200	200	600	7	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	
Agosto 2024	200	200	200	600	7	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	
Septiembre 2024	200	200	200	600	7	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	
Octubre 2024	200	200	200	600	7	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	
Noviembre 2024	200	200	200	600	7	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	
Diciembre 2024	200	200	200	600	7	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	
Enero 2025	200	200	200	600	7	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	
Febrero 2025	200	200	200	600	7	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	300 +5 nuevas compras	

ACLARACIÓN: VENTA DIRECTA

1. El Empresario debe tener mensualmente las notas de venta directa con las fechas respectivas, estas podrán ser solicitadas en cualquier momento por PROINAT S.A.S. El no contar con este soporte de venta directa, conlleva a la descalificación inmediata del incentivo.
2. Las ventas directas se deberán registrar entre el día primero al día cinco (días calendario) del mes siguiente al cierre de cada ciclo al que se generaron.
3. En caso de que las notas de ventas directas no sean presentadas en dicho plazo, PROINAT S.A.S. puede solicitarlas en cualquier momento para realizar comprobación de la calificación al incentivo.
4. Las notas de venta directa se pueden presentar al finalizar todos los ciclos de calificación al incentivo, directamente en la sede principal en la ciudad de Armenia, Quindío (Carrera 13 No.16 norte 46) o enviándolas por correo certificado a esa dirección. También se podrán entregar en los puntos de entrega ubicados a lo largo del país (Pereira, Ibagué, Cúcuta, Manizales, Neiva, Medellín, Popayán y Cali).
5. PROINAT S.A.S. no se hace responsable por los percances que el paquete con las notas de ventas pueda sufrir durante el envío por medio de correo certificado. Entiéndase que debe ser contemplado la entrega fuera del tiempo estipulado, la pérdida, deterioro entre otros.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. El presente incentivo hace parte de un viaje de carácter colectivo, por lo que el disfrute de este será desarrollado para las fechas y los tiempos estipulados por PROINAT S.A.S., sin posibilidad que el disfrute de este sea de carácter individual o que el mismo sea transferido a otra persona; tampoco podrá ser compensando en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía.
2. Las vacaciones son de carácter personal e intransferible. La empresa no se hace responsable por la imposibilidad de hacerlas efectivas independientemente de las razones; dentro de las cuales se contemplan procesos migratorios, aspectos sanitarios, entre otros.
3. Al momento de aplicar al presente incentivo, el empresario se inhabilitará de manera automática para aplicar a otros incentivos y/o bonos existentes en el mismo lapso de tiempo.
4. En caso de calificar y que el empresario o alguno de sus acompañantes no pueda asistir, deberá notificarlo a la oficina principal, a más tardar un mes después de terminado el concurso. Su lugar, así como el de su distribuidor junior, no serán transferibles y no habrá ningún tipo de reembolso, compensación o reposición por concepto de viaje, gastos, y demás en los que hubiesen podido incurrir.
5. Los cobros para el trámite de pasaporte y/o documento de identidad, así como los impuestos de entrada y salida del país y demás gastos que se llegarán a generar por estos conceptos, y que no se encuentren especificados en el presente, deberán ser asumidos por el empresario.
6. Antes del 31 de enero de 2025, como plazo máximo, los empresarios deben allegar documentos de identidad y pasaporte vigente al correo electrónico juridico@lifeuhuni.com indicado en el asunto “envió documentación a incentivo y el nombre del empresario ganador”.
7. En caso de que el empresario o su empresario junior no presenten los documentos, tales como documento de identidad y pasaporte, dentro de las fechas señaladas o que estos no cumplan con las vigencias establecidas, no podrán hacer válida su clasificación al incentivo. PROINAT S.A.S. no se hace responsable por el incumplimiento en atención a los soportes documentales del empresario y sus acompañantes.
8. Para poder clasificar con junior, conyugue o hijos, es necesario:
 - a. Tener un contrato vigente con la compañía en calidad de titular y/o junior.
 - b. Que los hijos sean menores de 18 años a la fecha de inscripción.
 - c. Haber realizado inscripción de los mismos dentro del formulario en el primer ciclo de calificación al incentivo (marzo 2024).



9. En el momento de la [inscripción](#), se verificará documento de identidad de los hijos para comprobar que sean menores de edad a la fecha de inscripción. Así mismo, se verificará que ninguno de los posibles acompañantes inscritos, tengan código propio en la compañía, contrato vigente, ni tengan vigencia bajo el contrato de otro titular en calidad de Junior, tutor o heredero. De ser así, deberá participar bajo su propio código de representación o renunciar a él, según se describe en el manual de empresarios.
10. Será necesario que se haga **la inscripción del empresario junior** través de <https://forms.gle/gdJYL5S7n5dzq8uF9>. En caso de no hacerlo, sólo clasificará el empresario titular, incluso si alcanzó la puntuación requerida para asistir con su empresario junior. PROINAT S.A.S. no se hace responsable por la inscripción del empresario junior ni las consecuencias que la falta de esta derive.
11. En caso de no tener distribuidor junior, el empresario podrá calificar con cónyuge o hijos menores de 18 años; para esto, el empresario deberá completar la puntuación para la calificación sencilla más los puntos y primeras compras requeridos para la calificación según corresponda. (Véase Tabla de Metas).
12. **El premio es personal e intransferible**, por lo que no podrá ser disfrutado por una persona distinta al empresario ganador o sus acompañantes previamente inscritos. PROINAT S.A.S. no se hace responsable por la imposibilidad de hacerlo efectivo.
13. Los incentivos **NO podrán ser entregadas en dinero, ni es canjeable por productos de la compañía**.
14. Para el disfrute del premio, tanto el empresario ganador como sus acompañantes deberán adquirir de **manera obligatoria** un seguro/póliza de gastos médicos el cual debe comprender el periodo de tiempo del viaje. PROINAT S.A.S. no se hace responsable de cubrir este tipo de gastos y se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de accidente, enfermedad y cualquier otro evento que pudiera ocurrirle al empresario titular o a su acompañante durante el disfrute del viaje.
15. El seguro/póliza de gastos médicos deberá ser allegada al correo electrónico juridico@lifehuni.com máximo con 30 días de anterior de la fecha del disfrute del premio. De no realizarse esta acción, PROINAT S.A.S. no podrá hacer entrega de la documentación necesaria para el disfrute del premio (tiquetes aéreos, reserva de hotel) y se reserva el derecho para otorgar el incentivo.
16. Una vez que ha iniciado el periodo de calificación, no se permiten realizar cambios o cancelaciones por parte del empresario Junior.



17. Para hacer cualquier modificación tales como cambio de domicilio, cesión de derechos del evento del difusor titular al distribuidor junior (única cesión válida), cambio de prioridad respecto a los hijos, entre otros; el empresario deberá elevar solicitud por escrito al punto de entrega de Lifehuni, o enviarla directamente a la oficina sede principal en la ciudad de Armenia, Quindío (Carrera 13 No.16 norte 46) indicado cual es la modificación que debe hacerse. Esta solicitud debe hacerse máximo tres meses antes de que cierre la calificación del cuadro de metas en el último ciclo de participación, (hasta el 31 de septiembre 2024). Después de esta fecha no se realizará ningún cambio y será el empresario titular quién asuma los gastos de penalidades y cambios que llegaran a ser necesarios.
18. Cualquier evidencia de manipulación de puntos, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta o el efectuar prácticas irregulares con el fin de calificar al incentivo, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para PROINAT S.A.S.
19. Los puntos que contarán para calificar a este incentivo serán únicamente los realizados por la compra de productos dentro del territorio colombiano y con el código asignado para ese país.
20. Las primeras compras de nuevos empresarios que contarán para calificar a este incentivo serán únicamente las realizadas por empresarios nuevos dentro del territorio colombiano y con el código asignado para ese país.
21. Como el Vendedor Independiente no se encuentra obligado a participar en este incentivo, sin embargo, si decide participar debe tener en cuenta que se obliga a cumplir con estos requisitos además de lo establecido en el Contrato de afiliación y distribución, en el Manual del Vendedor Independiente y con los lineamientos de ética que se encuentran contenidos en los documentos previamente mencionados. En el caso de que el empresario o su empresario junior cometan alguna irregularidad contemplada en estos documentos, será motivo de descalificación inmediata.
22. La información contemplada en el presente documento será aplicable para el periodo comprendido entre el ciclo 03/2024 al ciclo 12/2024 y se mantendrán vigentes en tanto PROINAT S.A.S. no haga alguna modificación o cancelación de estas de forma discrecional, en apego a lo señalado en el presente documento.
23. Una vez terminada la vigencia de este incentivo, se publicará en un término no superior a 30 días calendario a los empresarios que cumplieron con todas las características para recibir el premio Turquía 2024-2025.
24. La entrega del incentivo Turquía 2024-2025 será anunciado y publicado en la página web oficial y en redes sociales oficiales de la compañía a los empresarios que cumplieron con las características del incentivo



25. Al momento de la entrega del premio, el empresario y sus acompañantes son los únicos responsables de las gestiones pertinentes en atención a hacer cumplimiento del premio. PROINAT S.A.S. no se hace responsable por la ejecución y desarrollo del premio, ni los percances que se puedan desarrollar durante el mismo.
26. Si el empresario ganador no puede ser contactado por PROINAT S.A.S. pasados 30 días calendario de haberse publicado en la página web y redes sociales, se reserva el derecho de declararlo desierto.
27. Si el empresario después de ser notificado como ganador del incentivo no realiza su actualización de datos y entrega la información tributaria necesaria para quedar habilitado para recibirlo, PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de no otorgar el incentivo por falta de cumplimiento en la parte documental.
28. El empresario ganador del premio y sus acompañantes con la inscripción al mismo autorizan ser filmados y/o fotografiados por PROINAT S.A.S. Este material podrá ser utilizado por la empresa como evidencia de entrega del incentivo.
29. Los empresarios ganadores del incentivo con la inscripción al mismo autorizan a PROINAT S.A.S. a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que la empresa disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción del incentivo y hasta los cinco (5) años posteriores a su finalización.
30. Los empresarios ganadores deben asumir el valor correspondiente a cualquier impuesto o carga tributaria que el estado haya establecido, establezca o llegará a establecer a la fecha de entrega para este tipo de incentivos.
31. PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de manera discrecional y sin previo aviso de suspender, anular, prorrogar, recortar o modificar fechas, términos y condiciones y demás aspectos concernientes al incentivo, si las circunstancias lo obligan, bien sea antes o durante el desarrollo de este, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello. Tales acciones serán comunicadas de manera oportuna a los empresarios en la página web de PROINAT S.A.S. y las redes sociales.
32. Con la inscripción al incentivo por parte de los empresarios se acepta de manera íntegra cada uno de los aspectos contenidos en el presente documento y los que eventualmente se determinen por parte de PROINAT S.A.S. De igual manera el empresario acepta todas las decisiones que la compañía determine sobre todos y cada uno de los aspectos del incentivo; situaciones que serán definitivas e inapelables; librándolo a la compañía de esta manera a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.



33. Con la inscripción al incentivo por parte de los empresarios se obligan cumplir a cabalidad con establecido en el Contrato de Afiliación y Distribución, el Manual del Vendedor Independiente, los lineamientos de ética, y demás documentación que sea emanada por PROINAT S.A.S. o por las autoridades pertinentes.
34. Si el empresario ganador del premio no cumple con alguno de los términos y condiciones estipulados en este documento, PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de declarar su caducidad.
35. En caso de existir sospechas de fraude o fraude comprobado, dificultades técnicas o cualquier otro factor que se encuentre fuera del dominio y control de PROINAT S.A.S. y que pudieran atentar o comprometer la integridad del incentivo, el espíritu motivacional, competitivo y recreacional del incentivo, la empresa se reserva el derecho de dar por terminado, modificar el incentivo o descalificar a uno o varios empresarios; al igual que cancelar el contrato de distribución. Tales acciones serán comunicadas de manera oportuna a los empresarios.
36. En caso de que el empresario titular o su empresario Junior se enmarquen en alguna irregularidad contemplada en el presente documento, el Contrato de Afiliación y Distribución, el Manual del Vendedor Independiente, será motivo de descalificación inmediata, sin lugar a ninguna reclamación.
37. El incumplimiento de alguno de los requisitos o especificaciones del premio por parte del titular o del empresario junior causará descalificación automática e inmediata del empresario participante, sin derecho de réplica alguna. PROINAT S.A.S. se reserva el derecho de emprender estas acciones ya que con anterioridad están claros estos aspectos y pone a disposición de todos los empresarios canales de comunicación idóneos para despejar dudas y preguntas.
38. La responsabilidad de PROINAT S.A.S. finaliza con la puesta a disposición del premio a favor del empresario ganador y bajo ningún concepto responderá o reintegrará al empresario cualquier costo y/o gasto en el que éste haya incurrido debido a su participación en el premio, ni por cualquier otra causa derivada del presente concurso.
39. PROINAT S.A.S. no será responsable por daños o perjuicios que pudiera sufrir el empresario ganador con motivo y/o consecuencia de la participación en el concurso o el disfrute de este; declinando de esta manera todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los empresarios ganadores. Esta afirmación es aceptada de manera incondicional por cada empresario al momento de hacer la [inscripción](#) y participación en el concurso.
40. Los puntos alcanzados durante el ciclo de [inscripción](#) al incentivo no serán tomados en cuenta para otros bonos, incentivos o títulos.



IMPUESTOS

1. La entrega del presente incentivo estará sujeta a que el empresario ganador se encuentre debidamente registrado en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
2. En virtud de que el Vendedor Independiente es el dueño de su propio negocio y es el responsable del pago de sus impuestos; el ganador de este incentivo se obliga a declarar las cantidades que por ley corresponda, tomando en cuenta las posibles retenciones que se apliquen al valor total del incentivo, de acuerdo con el régimen fiscal que le corresponda o se encuentre.
3. PROINAT S.A.S. entregará el premio Turquía 2024-2025, al empresario que participe y cumpla con todos los requisitos, plan de puntos, términos y condiciones descritos en este documento; siempre y cuando estos cumplan con la entrega de las facturas de ventas o documentos equivalentes respectivos, los requisitos aquí estipulados, y todos los documentos adicionales que se llegarán a necesitar por parte de la compañía.

DESCRIPCION DEL PREMIO

1. Los empresarios ganadores y sus acompañantes, según sea el caso, tendrán cubierto el transporte de ida y regreso al aeropuerto más cercano de domicilio, hasta Turquía. De igual manera los transportes internos en Turquía.
2. Los ganadores tendrán alojamiento por 5 noches 6 días en el maravilloso destino de Turquía. El régimen de alimentación es completo, todo incluido (Desayunos, almuerzo y cenas en los restaurantes seleccionados).
3. Los gastos no especificados dentro del presente documento o los que se generen al momento del disfrute del premio, tanto para el empresario titular como sus acompañantes, deberán ser asumidos por el ganador. A PROINAT S.A.S. no podrán atribuirles esos gastos. Dentro de tales gastos se contempla tales como llamadas telefónicas, gastos médicos, seguros, pago de vuelo o conexión por pérdida, penalidades de “No Show”, alojamiento por pérdida de vuelos y/o conexiones, tours no especificados, entradas a espectáculos, consumos de mini bar, cargos de servicio a la habitación no incluidos en el plan, canales de TV no incluidos, alojamiento por modificaciones de itinerarios aéreos o terrestres y todos aquellos que no se encuentren especificados en el presente documento y que no sea de la competencia de PROINAT S.A.S. tales como fenómenos naturales, siniestros, accidentes, enfermedad y demás aspectos de carácter personal que impidan hacer efectivo el premio.
4. Las habitaciones serán distribuidas de la siguiente manera: si califico sencillo, se le asignara una habitación compartida con máximo dos empresarios de su mismo sexo, si califico con empresario junior y/o cónyuge, se le asignara una habitación en acomodación doble o triple según corresponda, y si califico con cónyuge e hijos, se le asignara una habitación en acomodación triple o cuádruple según corresponda.



RECOMENDACIONES FINALES

1. PROINAT S.A.S., realizará la verificación y comprobación pertinentes para determinar la lista de empresarios ganadores. En caso de que el empresario participante tenga alguna duda o reclamación, deberá para hacerla un término de 30 días calendario siguiente a dicha publicación.
2. Estas bases son de aplicación estricta y únicamente para el premio Turquía 2024-2025. Para las cuestiones no previstas, regirán las disposiciones del Contrato de Afiliación y Distribución, el Manual del Vendedor Independiente, documentos que regulan la relación mercantil entre PROINAT S.A.S. y el vendedor independiente, así como por las disposiciones legales vigentes en Colombia. El incumplimiento de estas causará la descalificación automática e inmediata del empresario participante, sin derecho a réplica alguna.
3. En caso de que algunos de los empresarios participantes tengan conflictos de intereses con PROINAT S.A.S., o cualquiera de sus filiales, ya sea por la existencia de algún proceso judicial o administrativo entre las partes, investigación por el departamento de ética, entre otros, no podrán participar en el presente incentivo.

La inscripción en el bono supone la aceptación de los presentes términos y condiciones. En caso de duda, para más información sobre los términos y condiciones del incentivo, los requisitos, entre otros, podrá ponerse en contacto con nuestros canales oficiales de comunicación tales como Instagram o Facebook, o al teléfono 6067314430 extensión 113.